

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

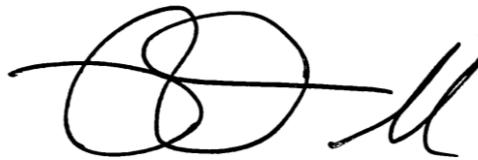
**Radicación n.º 11001 31 03 043 2020 00129 00**

De una revisión del legajo virtual, se hace imperativo ordenar la repetición de la publicación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ello, porque en revisión de la impresión aportada al *dossier*, en ella se advierte que tal anotación quedó como “*privada*”, lo que genera que los demandados y/o los interesados en la presente *Litis*, no tengan oportunidad de conocer su contenido a través de los medios electrónicos, lo que eventualmente, podría ser generador de un vicio en el trámite de la causa.

Por lo anterior, por Secretaría, realícese nuevamente el registro correspondiente, contabilizando nuevamente los términos señalados en el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia, con lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 para tal efecto.

Es importante advertir, que si dentro del término otorgado por la ley, el emplazado Urban Group Colombia S.A. no se pronuncia, se tendrá en cuenta, la contestación presentada por el curador Ad-litem obrante en el archivo digital “*Contestacion.pdf*”.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f87ffccf365cd8e4c410c268326e5a39525796e56847ba6c7f72a1245e1885c**

Documento generado en 15/03/2024 04:30:31 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**